



La Fiscalía General de la República (FGR), a través del Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (OEMASC), es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán salvaguardados de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO) y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Cuáles son las finalidades de recabar sus datos personales?

Los datos personales que se recaben serán utilizados con el objeto de:

- Gestionar la participación de las personas intervenientes en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal.
- Identificar plenamente a las partes intervenientes, con el propósito de corroborar que las personas que acuden a las sesiones de Mecanismos Alternativos son las mismas que se encuentran señaladas en el documento mediante el que se realiza la derivación al Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, por conducto de la persona Agente del Ministerio Público de la Federación o el Órgano Jurisdiccional.
- Concentrar los datos y la información en la Base de Datos Institucional del Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, la cual tiene por objeto generar estudios estadísticos, en torno al funcionamiento del servicio, el porcentaje de cumplimiento e incumplimiento de los Acuerdos y los casos de reiteración de las controversias entre las personas Intervinientes.
- Suministrarlos, en los casos que resulte procedente, en la Base de Datos Nacional, a la que tienen acceso los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal de la Federación y de las entidades federativas, a través de la cual se generan reportes para verificar si alguna de las personas Intervinientes ha participado en Mecanismos Alternativos, si ha celebrado Acuerdos y si los ha cumplido.

Transferencia de datos personales

Se le informa que únicamente se realizarán aquellas transferencias que sean necesarias para atender requerimientos de información provenientes de autoridades ministeriales, judiciales, administrativas, u otra que sea competente, en el ejercicio de sus funciones y que estén debidamente fundados y motivados.

De conformidad con el artículo 16 de la LGPDPSO, no se requiere de su consentimiento para las finalidades señaladas, por estar previstas en una ley y por tratarse de la seguridad de las personas.

Se hace de su conocimiento que el **aviso de privacidad integral** podrá ser consultado en el portal web de la Fiscalía General de la República <https://fgr.org.mx/swb/transparencia/AvisosPrivacidad>.

Fecha de última actualización: abril de 2025.